

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que la parte demandante aporta nueva dirección de notificación del demandado. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 19 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 19 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 416
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT 900189642-5
DEMANDADO: ORLANDO DE JESUS MORALES LARGO
RADICADO: 2020-00172

En memorial que antecede el apoderado de la parte actora aporta nueva dirección electrónica sandramilena.morales@hotmail.com de notificación del demandado, sin indicar la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado y sin allegar las evidencias correspondientes como lo indica el art.- 8 del decreto 806 del 2020. Por lo expuesto, se **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante para que indique la forma como se obtuvo el canal digital suministrado sandramilena.morales@hotmail.com para efectos de notificación del demandado y hacer llegar las evidencias correspondientes como lo indica Art.- 8 del decreto 806 del 2020

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
 En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

 Fecha: **22 de febrero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
 Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93d2c474d252527e945aaabcdb067295c11515eec193e0ffc3ce523dfa5275df**

Documento generado en 19/02/2021 02:21:35 PM